



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 005-2007-MDM

Majes, 20 de agosto del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Oficio Nro. 24-2007-GTCV-MPC presentado por la Oficina de Transportes de la Municipalidad Provincial de Caylloma; el Dictamen Nro. 243-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría legal; el Informe Nro. 21-2007-MDM-COOPPTYO de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transporte y Ornato de regidores de la Municipalidad Distrital de Majes; el Memorando Nro. 265-2007-MDM-A del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo primero de la Ordenanza Municipal Nro. 08-2003-MPC-CHIVAY se dispuso el reordenamiento de la ubicación de los paraderos de las unidades motorizadas que prestan servicios de transporte público de pasajeros (Urbano) tales como combis, colectivos y taxis, así como los de carga liviana en el distrito de Majes. Estableciendo en su inciso i, textualmente que: "Empresa de Transportes Villa San Juan ingresa por la Av. 03 de Octubre, Cayma, Islay y paradero con una sola unidad al costado derecho de la Tiabaya, salida por la calle 03 de octubre, debiéndose modificar el sentido de la calle Tiabaya".

Que, lo referido en el considerando precedente se encuentra amparado en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, el cual prescribe que las ordenanzas de las municipalidades son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba, la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, estando al Oficio Nro. 24-2007-GTCV-MPC presentado por la Oficina de Transportes de la Municipalidad Provincial de Caylloma, por la cual se pone en conocimiento que en reunión de autoridades de fecha 26 de febrero del 2007, se acordó solicitar a la Municipalidad Distrital de Majes, el cambio de sentido de la calle Tiabaya con salida a la de 03 de octubre, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nro. 08-2003-MPC-CHIVAY, el cual establece en su punto primero inciso (i) la modificación de la calle Tiabaya, con el fin de desconcentrar la calle Islay y evitar el congestionamiento vehicular y hacer respetar las zonas rígidas. Solicitando a esta Municipalidad la emisión de la norma correspondiente sobre el sentido de la calle Tiabaya, para realizar la respectiva señalización y permitir un reordenamiento adecuado del tránsito vehicular.

Que, conforme lo establece el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, estando al Dictamen Nro. 243-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría legal se opina emitir la resolución de Alcaldía correspondiente, disponiéndose el cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 08-2003-MPC-CHIVAY, en cuyo inciso i, se dispone el cambio del sentido de tránsito vehicular en la calle Tiabaya del distrito de Majes.

Que, estando al Informe Nro. 21-2007-MDM-COOPPTYO de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transporte y Ornato de la Municipalidad Distrital de Majes, por el cual se opina favorablemente el cambio del sentido de la calle Tiabaya, esto en estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal nro. 08-2003-MPC-CHIVAY.

Que estando a lo establecido por el artículo 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

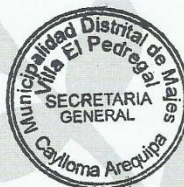
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cambio del sentido del tránsito de la calle Tiabaya, debiendo tener salida por la Av. 03 de octubre del distrito de Majes, en cumplimiento a lo regulado por el artículo primero inciso i de la Ordenanza Municipal Nro. 08-2003-MPC-CHIVAY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Transportes disponer las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa en coordinación con la Oficina de Transportes, llevar a cabo la difusión de la presente, conforme lo establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>